|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Carta Circular**CM/30** | Ginebra, 4 de abril de 2025 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Nomenclátor de las estaciones costeras y de las estaciones que efectúan servicios especiales (Lista IV), Edición de 2025** |
|  |
|  |
| Referencia: | **Artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones** |

La Oficina de Radiocomunicaciones (BR) va a publicar una nueva edición del Nomenclátor arriba mencionado durante el cuarto trimestre de 2025.

Con el fin de asegurar que la Lista contiene la información más actualizada y exacta, se invita a las administraciones a notificar la información para inclusión en dicha Lista antes del **4 de julio de 2025**.

Se invita a las administraciones con inscripciones en la actual edición de esta Lista (es decir, la edición de 2023) a que revisen los datos actuales y notifiquen cualquier modificación a la BR. Con el fin de facilitar este proceso, se ha puesto a disposición en el sitio web de la UIT un enlace para descargar un documento MS WORD con todas las estaciones/administraciones en la dirección: <http://www.itu.int/go/ITU-R/ListIV/SubmissionOfData>. Dichas modificaciones deben hacerse de manera visible utilizando la función «track changes» (seguimiento de cambios) en MS WORD. Incluso en el caso de que no haya que introducir cambios a las estaciones previamente notificadas, las administraciones deben reconfirmar la inclusión de sus estaciones publicadas en la edición de 2023 en la próxima versión del Nomenclátor antes del **4 de julio de 2025**.

Pueden encontrarse todos los formularios de notificación correspondientes en la página web MARS de la UIT: <https://www.itu.int/ITU-R/go/mars> bajo el epígrafe «*How to notify*» de la sección de Estaciones Costeras o puede obtenerse de la BR previa solicitud.

Rogamos tenga también en cuenta que, de conformidad con la disposición del número **20.16B** del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), de no recibirse información de una administración para dos ediciones consecutivas de esta Lista (es decir, 2023 y 2025), los datos que no hayan sido validados relativos a dicha administración serán eliminados de la base de datos MARS de la UIT y de sus páginas web asociadas, tras habérselo notificado a la administración.

Además, toda solicitud de actualización de esta Lista que se presente después del **4 de julio de 2025** se podrá consultar en la página web MARS de la UIT en la dirección <https://www.itu.int/ITU-R/go/mars> (no se publicarán suplementos).

También señalamos a su atención el número **20.16** del RR, que dispone que:

*«*Las administraciones tomarán todas las medidas apropiadas para notificar de inmediato a la Oficina de Radiocomunicaciones las modificaciones que se introduzcan en la información relativa a la explotación contenida en las Listas IV y V, habida cuenta del interés que presenta esta información, en particula*r* en lo relativo a la seguridad*»*.

Por último, la BR se mantiene a disposición de las administraciones para facilitar cualquier información o aclaración que pudieran necesitar respecto de estas cuestiones.

La persona de contacto en la BR es el Sr. German Medici, teléfono: +41 22 730 5038, fax: +41 22 730 5785, correo‑e: brmail@itu.int.

Mario Maniewicz
Director

Distribución:

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT.

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.